

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Informe Ejecutivo**

**Número:**

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 21/08/2024
- **Código de Proyecto:** 132305
- **Denominación del Proyecto:** Usina del Arte - Festivales y Eventos Centrales
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Cultura y Turismo
- **Período Bajo Examen:** 2022

**Objeto:**

Usina del Arte.

**Objetivo:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

**Alcance:**

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado de los objetivos previstos y otros

indicadores de gestión.

**Limitaciones al Alcance:** No hubo.

**Observaciones Relevantes:**

- El organismo no posee manuales de normas y procedimientos propios formalizados, en relación a su producción general y artística que permitan evaluar los procedimientos y niveles de decisión y consiguiente responsabilidad. Los circuitos se realizan en función de la habitualidad y las decisiones de los agentes involucrados.

- El programa presupuestario no presenta una adecuada división en actividades, en tanto las contrataciones se imputan independientemente de la actividad para la que son programadas.

- No resulta posible evaluar la conveniencia o impacto de las actividades realizadas El auditado manifiesta al respecto en el IF-2023-29937310-GCBADGFYEC que no realiza una discriminación del público asistente a las muestras y/o eventos musicales.

- No pudo relevarse el cumplimiento normativo de los Legajos Únicos Electrónicos (LUE) del personal de planta permanente, informándose que se encuentran en proceso de carga y actualización. No se tuvo acceso.

- La unidad ejecutora incurrió en un apartamiento del régimen de compras y contrataciones (Ley N° 2.095), mediante la aplicación del Decreto N°433/16 en un 5,47% de los casos aplicables.

- Convocatorias y Selecciones:

a) El 50% (cincuenta por ciento) de las convocatorias realizadas no tuvieron acto administrativo de respaldo y se publicaron directamente en la web sin aclaración del funcionario/s responsable/s.

b) El 100% (cien por ciento) de las selecciones realizadas respecto de las propuestas presentadas lo fueron sin dictado de acto administrativo que permita evaluar causa, objeto o competencia de la selección.

**Conclusiones:**

Resulta fundamental la posibilidad de poder diferenciar las actividades que integran el programa a fin optimizar la planificación, el control y el cumplimiento de metas físicas. Asimismo, pudo corroborarse que la unidad ejecutora se ha apartado del régimen rector que regula la adquisición de bienes y servicios (Ley N° 2095), al aplicar lo establecido en el Dto. 433/2016. La selección de actividades debe responder a mecanismos administrativos formales y validarse con actos administrativos.

**Palabras Clave:** Análisis - Gestión - Usina del Arte.

**-Se encuentra embebido el Informe Final-**